

DPP 09/2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Nº 0 0 0 5 8

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, D & FEB 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, modificada por la Resolución Exenta N° 429, (V. y U.), de fecha 01.02.2019 que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013, el D.S N°10, de 2015 y el D.S. N° 27, de 2016, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09.01.2020, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Circular N° 3, (V. y U.), de fecha 28.01.2020, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2020;
- f) El Ord. N° 62, de fecha 10.01.2020, del Director del Serviu Regional, que solicita conceder un Subsidio Habitacional por Asignación Directa a Doña Ana Virginia Chiguay Colivoro, Run 6.643.535-0, por las razones que indica;
- g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S. N° 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Serviu Regional ha solicitado mediante oficio señalado en la letra f) de los vistos, asignación directa de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para doña Ana Virginia Chiguay Colivoro, Run 6.643.535-0, quien presenta una urgente necesidad habitacional, producto de una situación social y económica compleja, según consta en antecedentes expuestos en el Oficio antes citado,
- b) Que doña Ana Chiguay y su marido, son adultos mayores, pertenecientes al 40% de la población más vulnerable, habitan en una vivienda que presenta filtraciones de agua y viento en puertas y ventanas, por lo que no reúne las condiciones mínimas de funcionalidad, seguridad y habitabilidad necesarias, y no poseen los recursos suficientes para mejorar esta situación,
- Que existen razones suficientes que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra a) del considerando una atención especial, de manera que pueda mejorar su actual calidad de vida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a la persona identificada a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN	DV
Ana Virginia	Chiguay	Colivoro	6.643.535	0

- 2. Exímase a la persona individualizada en el Resuelvo N°1 precedente, de cumplir con lo siguiente:
 - De las condiciones del contrato de construcción, estipuladas en la letra I) del artículo 21, referente al plazo máximo para el inicio de obras, pudiéndose extender hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio.
- 3. El monto de subsidio a asignar será entregado según el siguiente detalle:

N°	Nombre	RUN	Tipología Proyecto	Monto subsidio (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)
1	Ana Virginia Chiguay Colivoro	6.643.535-0	Mantención	65	5,5

- Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos no eximidos para aprobar la asignación de los recursos señalados.
- 5. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 24 meses contados desde su fecha de emisión.
- 6. Se autoriza a SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para actuar como Prestador de Servicio de Asistencia Técnica del caso individualizado en el resuelvo nº 3 de esta Resolución, conforme al número 57 del artículo 6°, de la Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997.
- 7. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2020, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de 70,5 Unidades de Fomento, de las cuales 65 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo y 5,5 Unidades de Fomento a Asistencia Técnica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JIVIENDA YURA

Región de Magailanes y Antartica

Chilena

ARIO REGIONAL

TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HAI

DIVISION JURIDICA.

SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHIL

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU (Original).

ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU.

DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM).

OFICINA DE PARTES (Original)

LEY DE TRANSPARENCIA (Copia)

MIGUEL HORCOS FRA Ingeniero Constructor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

kogion de Magailanes y Antártica Chilena